



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.- Excm. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 12 de noviembre de 2004 Núm. 260	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Bembibre 2
 La Bañeza 2
 Valdepolo 6
 Trabadelo 6
 Santa María del Monte de Ceo 6
 Santovenia de la Valdorcina 6
 Destriana 7
 Garrafe de Torío 7
 San Pedro Bercianos 7
 Villasariego 7
 Ardón 7

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León
 Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 8

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León
 Propaganda Aérea 9

Instituto Nacional de Empleo

Anuncio 10

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Anuncios 11

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León
 Anuncio 12

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León
 Administración 24/03 12

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas 14

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número tres de León 14
 Número cuatro de León 14
 Número siete de León 15

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número uno de Ponferrada 15
 Número uno de Cistierna 16

ANUNCIOS URGENTES

Excm. Diputación Provincial de León

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de "CONTROL TÉCNICO Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL CAMINO VECINAL BEMBIBRE POR CASTROPODAME A SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS".

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
- Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: "CONTROL TÉCNICO Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL CAMINO VECINAL BEMBIBRE POR CASTROPODAME A SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS".

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: URGENTE.
- Procedimiento: ABIERTO.
- Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: El presupuesto máximo es de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS (82.215 euros), I.V.A. incluido.

5. Garantías:

La fianza provisional para tomar parte en esta licitación habrá de constituirse por un importe del 2% del presupuesto de licitación, lo que equivale a MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (1.644,30 euros).

6. Obtención de documentación e información:

- Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
- Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

- c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.
 d) Teléfono: (987) 292151/52.
 e) Telefax: (987) 232756.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.
7. Requisitos específicos del contratista:
 VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL OCTAVO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA ÚLTIMA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y BOLETÍN, BOCYL. SI DICHO PLAZO FINALIZARÁ EN SÁBADO O FESTIVO SERA PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.
 b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.
 c) Lugar de presentación:
 EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
 -SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-.
 C/ RUIZ DE SALAZAR, 2.
 LEÓN 24071.
 e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.
 f) Admisión de variantes: NO.
9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
 b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.
 c) Localidad: LEÓN.
 d) Fecha: EL TERCER DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
 e) Hora: 12:00 h.
10. Otras informaciones:
 VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.
11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.
 León, 5 de noviembre de 2004.-EL PRESIDENTE, ACCTAL., Juan Martínez Majo.
 8881 55,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

BEMBIBRE

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre con esta misma fecha ha dictado el siguiente:

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre, a fecha 25 de octubre de 2004, se constituye en su despacho oficial el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento don Jesús Esteban Rodríguez, asistido del funcionario don Vicente González Iglesias, en calidad de Secretario del Ayuntamiento, que da fe del acto y dicta el siguiente:

DECRETO Nº 162 /2004

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEÓN) RELATIVA A LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TESORERERÍA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, PROMOCIÓN INTERNA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2004.

“Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Base cuarta de las de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Tesorero correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2004, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE

LEÓN nº 212 de 14 de septiembre de 2004, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Bembibre, vengo en resolver:

PRIMERO: Se declara aprobada la LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS siguiente:

ADMITIDO:

APELLIDOS Y NOMBRES: DIAZ NAVIA, JOSÉ.

DNI: 10.038.872Q.

SEGUNDA: La Comisión de Valoración correspondiente estará constituida por las personas siguientes:

Presidente:

Titular: Don Jesús Esteban Rodríguez.

Suplente: Don Jesús Javier Celemín Santos.

Secretario:

Titular: Don Vicente González Iglesias.

Suplente: Doña Milagros Pérez Fernández.

Vocales:

-El Concejal Delegado de Hacienda o Concejal en quien delegue:

Titular: Don Esteban Jesús Carro Rodríguez.

Suplente: Doña Carmen Fernández Pérez.

-Un representante de la Junta de Castilla y León

Titular: Don Fidel Cerezales González.

Suplente: Don Jesús Abad Ibáñez.

-Dos Técnicos Municipales:

Titulares: Don Óscar-Juan Luaces de la Herrán.

Doña Concepción Ferrero Manzanal.

Suplentes: Don Sergio Amigo Álvarez.

Don Emiliano García Arias.

-Un miembro del equipo de gobierno:

Titular: Don Isaac Balón Palacio.

Suplente: Don Roberto Cambor González.

-Un miembro de la oposición:

Titular: Don Jaime González Arias.

Suplente: Doña Antolina Nieto García.

La presente resolución queda expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días desde la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para presentación de reclamaciones y subsanación de errores en relación con las listas de admitidos y excluidos correspondientes, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente, se concede el mismo plazo para la presentación de reclamaciones contra la designación y constitución de la Comisión de Valoración, así como a los efectos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley, señalamiento de días, horas y lugar de celebración de las pruebas.”

EL SECRETARIO, Vicente González Iglesias.

8654

29,60 euros

LA BAÑEZA

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2004, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta por procedimiento abierto y tramitación urgente, de las obras de “Instalación de alumbrado en la plaza Mayor, C/ Astorga, C/ El Reloj, C/ Juan Mansilla y C/ Manuel Díaz de La Bañeza”.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: El Ayuntamiento de La Bañeza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: “ Instalación de alumbrado público en plaza Mayor, C/ Astorga, C/ El Reloj, C/ Juan Mansilla y

C/ Manuel Díaz de La Bañeza”, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas, prescripciones técnicas y proyecto técnico.

- b) Lugar de ejecución: Municipio de La Bañeza.
- c) Plazo de ejecución (meses): tres meses.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a 114.285,71 euros incluido IVA, según se describen en el Pliego de Condiciones Técnicas.

5.- Garantías.

-Fianza provisional.- La garantía provisional será de 2.285,71 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación.

-Fianza definitiva.- La garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

6.- Obtención de documentación e información.

DOCUMENTACIÓN:

Copi Chip S.L. C/ Tenerías, 8 bajo 24750.- La Bañeza (León).
Telf. 987656711.

INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad y código postal: La Bañeza, 24750.
- d) Teléfono: 987641268.
- e) Fax: 987642056.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia de acuerdo con lo establecido en la cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 10ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Registro General del Ayuntamiento de La Bañeza de nueve a catorce horas, todos los días hábiles, salvo el sábado que será de nueve a trece horas.

2.- Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3.- Localidad y código postal. La Bañeza (León). C.P. 24750.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: La Bañeza, 24750.

d) Fecha: el primer miércoles siguiente al de la terminación del plazo para presentación de proposiciones, en acto público.

e) Hora: 12,00 horas.

10.- Gastos de anuncio. A cuenta del contratista

La Bañeza, 8 de noviembre de 2004.-EL ALCALDE, José Miguel Palazuelo Martín.

8910

124,80 euros

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de fecha 22 de octubre de 2004, proyecto de urbanización del sector MP2-1 de la modificación puntual de Normas Subsidiarias Municipales nº 2 de este Ayuntamiento, para el estable-

cimiento del polígono industrial en el paraje denominado “Villa Adela” promovido por la empresa Urbadela SL y redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Jesús Alonso González, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Bañeza, 25 de octubre de 2004.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

8687

6,40 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Antonio Turiel González para la actividad de explotación de cebo de ganado equino en el Camino de la Estacada de esta ciudad.

La Bañeza, 26 de octubre de 2004.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

8682

8,00 euros

Transcurrido el plazo de exposición pública de la “Ordenanza Reguladora de Terrazas en la vía pública” por espacio de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento, previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 212, de 14 de septiembre pasado, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de julio de 2004, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.c de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de la Bases de Régimen Local, publicándose el texto íntegro de la ordenanza tal y como determina el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, cuyo texto íntegro se transcribe en el anexo.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de la Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE TERRAZAS EN LA VÍA PÚBLICA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- OBJETO

1.- La presente Ordenanza regula la ocupación temporal de la vía pública por terrazas vinculadas a establecimientos de hostelería.

2.- Se excluyen de la aplicación de esta Ordenanza los actos de ocupación de vía pública de actividades de hostelería que se realicen con ocasión de ferias, fiestas, actividades deportivas y similares.

ARTÍCULO 2.- LICENCIAS

1.- La instalación de terrazas requerirá el otorgamiento de licencia previa.

2.- La competencia para el otorgamiento de las licencias corresponde al Alcalde, pudiendo ser objeto de delegación

3.- Las licencias se concederán sin perjuicio de terceros y serán esencialmente revocables por razones de interés público.

ARTÍCULO 3.-

1.- Podrán solicitar la autorización los titulares de establecimientos de hostelería, siempre que la actividad se desarrolle de conformidad con las normas urbanísticas y sectoriales que regulen la misma.

2.- A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se tendrá en consideración la titularidad y la actividad que consten en la licencia de apertura o equivalente.

ARTÍCULO 4.- SOLICITUDES

1.- Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:

a.- Plano-croquis, suficientemente explicativo, de la localización, entorno de la terraza, superficie a ocupar y elementos a instalar (mesas, sillas, sombrillas, jardineras, etc.).

2.- La exacción fiscal correspondiente se abonará al retirar la autorización.

3.- El Ayuntamiento podrá establecer anualmente la renovación de las autorizaciones, mediante el pago de la exacción fiscal correspondiente, para los supuestos en que no varíen los requisitos y circunstancias tenidas en cuenta para la autorización del año anterior.

ARTÍCULO 5.-

1.- Anualmente se establecerá el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, de renovación de las autorizaciones.

2.- No obstante, podrán presentarse solicitudes transcurrido el plazo establecido cuando se trate de cambios de titularidad o establecimientos con licencia de apertura posteriores.

ARTÍCULO 6.- MODIFICACIONES

En el supuesto de que se acordara la renovación, los interesados en modificar lo autorizado en el año anterior deberán solicitarlo expresamente, en el plazo que se establezca al efecto, acompañando plano-croquis de la nueva ocupación pretendida.

ARTÍCULO 7.- VIGENCIA

1.- Las autorizaciones tendrán vigencia para el año natural.

En todo caso, la instalación de la terraza no podrá realizarse hasta que no se obtenga el documento individual de autorización.

2.- Cuando surgieran circunstancias imprevistas o sobrevenidas de urbanización; de implantación, supresión o modificación de servicios o de celebración de actos públicos o privados, se podrá revocar, modificar o suspender temporalmente la autorización concedida, sin derecho a indemnización a favor del interesado.

ARTÍCULO 8.- SILENCIO ADMINISTRATIVO

Las solicitudes no resueltas expresamente en el plazo de dos meses, a contar desde la presentación, se entenderán denegadas.

CAPÍTULO II. RÉGIMEN JURÍDICO

ARTÍCULO 9.- ACTIVIDAD

La autorización para la instalación de la terraza dará derecho a ejercer la actividad en los mismos términos que establece la correspondiente licencia de apertura del establecimiento, con las limitaciones que, en materia de consumo, prevención de alcoholismo, emisión de ruidos, etc., se establecen en las Ordenanzas municipales y legislación sectorial aplicable.

ARTÍCULO 10.- HORARIO

1.- El Alcalde establecerá anualmente el horario de la instalación de las terrazas. Asimismo, podrán acordarse horarios especiales para algunos establecimientos por razones de interés público o por necesidades de los demás usuarios de la vía pública.

2.- En todo caso, el horario deberá ajustarse al que, de forma más restrictiva, se establezca en la normativa sectorial aplicable al establecimiento.

ARTÍCULO 11.- SEÑALIZACIÓN

1.- El número de mesas y la superficie autorizada deberá estar expuesto, de forma bien visible, en la puerta del establecimiento.

2.- Asimismo, deberá estar expuesta en el establecimiento la lista de precios aplicables a la terraza.

3.- El Ayuntamiento podrá establecer un sistema de señalización de la superficie autorizada.

ARTÍCULO 12.- MANTENIMIENTO

1.- Sin perjuicio de que las autorizaciones para la instalación de terrazas tengan una vigencia anual, y debido a que las circunstancias meteorológicas de cada momento o estación no permiten la ins-

talación de las mismas con carácter continuado o permanente, los elementos instalados en la terraza deberán ser retirados, no pudiendo almacenarse en la vía pública durante los períodos o temporadas de no instalación.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, durante la temporada de primavera-verano, es decir desde el 1 de mayo hasta el 1 de octubre, no será obligatoria la retirada de dichos elementos de la vía pública al término de cada jornada.

2.- Durante el período de instalación deberá realizarse la limpieza de los elementos del mobiliario y de la superficie ocupada.

CAPÍTULO III. MOBILIARIO

ARTÍCULO 13.- CONDICIONES GENERALES

La autorización de la terraza posibilitará únicamente la instalación del número de mesas y de los elementos de mobiliario expresamente señalados en la licencia.

La instalación de estructuras metálicas, en su caso, requerirá una autorización específica y concreta, previa petición en la que se indique medidas, materiales, etc.

ARTÍCULO 14.- CONDICIONES DEL MOBILIARIO

Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, el mobiliario a instalar en las terrazas se someterá a las siguientes condiciones:

MESAS Y SILLAS: En la autorización se señalará el número máximo de mesas y sillas a instalar y superficie máxima autorizada, prevaleciendo esta última.

SOMBRILLAS: Se permite la instalación de sombrillas, con pie central, debiendo tener una altura mínima de 2,20 metros.

CORTAVIENTOS: De entramado de madera barnizada con paño de vidrio de seguridad.

JARDINERAS: Las dimensiones máximas serán:

Rectangular: longitud 1200 mm, ancho 600 mm, altura 500 mm.

Circular: diámetro 900 mm.

La forma podrá ser rectangular, cuadrada, o circular.

ARTÍCULO 15.- CONDICIONES ESPECIALES EN EL CENTRO URBANO

En el ámbito del centro urbano el mobiliario de las terrazas (mesas, sillas, sombrillas, etc.) habrá de cumplir, además, las siguientes condiciones:

1.- No se permite ningún tipo de publicidad, con la única excepción de aquella que haga referencia al nombre del local y a su logotipo.

2.- Se prohíbe la instalación de mesas de plástico y de sillas de estructura plástica o similares (resinas, pvc, etc.).

3.- Se utilizarán, preferentemente, colores claros (beige, ocre, etc.) y lisos. Se prohíben expresamente los colores puros o cercanos a tonos puros (rojo, amarillo, etc.).

4.- Las sombrillas serán de lona o similar y en colores claros (beige, ocre, etc.).

5.- La jardineras serán de fundición de hierro, en color negro forja "oxirón", y como complemento voluntario el escudo de la ciudad.

Se considerará centro urbano a efectos de este artículo las siguientes calles:

Plaza Mayor.

C/ Astorga

C/ Fernández Cadórniga.

C/ Padre Miguélez

C/ Juan de Mansilla.

C/ El Reloj.

C/ Manuel Diz

ARTÍCULO 16.- AMPLIACIONES

Las condiciones establecidas en el artículo anterior serán aplicables, igualmente, en aquellas zonas que se considere oportuno por motivos de nueva urbanización, ámbito de influencia de monumentos, edificios catalogados, jardines, etc., mediante resolución de la Alcaldía, previa audiencia a los interesados.

CAPÍTULO IV. CONDICIONES DE INSTALACIÓN

ARTÍCULO 17.-

Las autorizaciones de instalación de terrazas tendrán en consideración la incidencia en el tráfico peatonal, el número de terrazas solicitadas para la misma zona, entorno visual de los espacios públicos, en la incidencia en la actividad de los locales colindantes, etc., prevaleciendo el uso común general, y sometiéndose, como mínimo, a las condiciones señaladas en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 18.- DISTANCIAS Y DIMENSIONES

1.- La superficie autorizada para la instalación de la terraza será un número entero de módulos de 2 x 1,5 metros. Cada módulo contendrá como máximo una mesa y cuatro sillas.

En todo caso, la ocupación máxima no podrá sobrepasar el 50% de la anchura de la acera y será obligatorio que, una vez instalada la terraza, exista un espacio libre de paso de, al menos, 1,50 metros de anchura situado preferentemente junto a la línea de fachada.

3.- El espacio ocupado por las terrazas deberá distar como mínimo:

- 1,50 metros de los pasos de peatones y rebajes para minusválidos.
- 1,50 metros de los laterales de las salidas de emergencia.
- 1,50 metros de los vados para salida de vehículos de los inmuebles.
- 1,50 metros de los puntos fijos de venta instalados en la vía pública.
- 1,50 metros de las cabinas de teléfonos y de la ONCE.
- 1 metro de las entradas a los edificios.
- 1 metro de los espacios verdes, cuando el acceso a las mesas deba realizarse por el lado de estos espacios.

4.- La superficie máxima autorizable será de 100 m², y ninguno de sus lados podrá sobrepasar la longitud de 30 metros.

5.- Las terrazas se ubicarán, preferentemente, junto al establecimiento o en su frente. Cuando esto no fuera posible, sólo se autorizará su instalación si la distancia entre los puntos más próximos de la terraza y la puerta del establecimiento es inferior a 15 metros.

6.- No se autorizarán terrazas en los siguientes casos:

- Cuando el local esté separado de la terraza por una calzada abierta al tráfico rodado, excepto las calles peatonales, o en las señalizadas como "calle residencial".
- En zonas de aparcamiento, salvo autorización expresa.
- En los pasos para peatones, señalizados o no, y rebajes para minusválidos.

7.- La disposición de las terrazas deberá integrarse con el mobiliario urbano existente y de modo que no dificulte o impida la visibilidad y el correcto uso de los elementos que ya se encuentren instalados en la vía pública.

La terraza se dispondrá siempre que sea posible en un bloque compacto, al margen del tránsito principal de peatones y en su caso, sólo podrá dividirse por accesos peatonales secundarios.

ARTÍCULO 19.-

No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, se tendrá en cuenta el número de solicitudes que afectan a una misma vía pública, lo que podrá dar lugar, asimismo, a la modificación de otras terrazas ya autorizadas.

CAPÍTULO V. INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 20.- INFRACCIONES

Se consideran infracciones administrativas las acciones y omisiones que contravengan la normativa contenida en esta Ordenanza.

Las infracciones serán sancionadas por la Alcaldía y se clasifican por su trascendencia en leves y graves.

1.- Se considera infracción leve el estado de suciedad o deterioro de la terraza y de su entorno próximo, cuando sea como consecuencia de la instalación de la terraza, así como cualquier acción u omisión que infrinja lo dispuesto en la Ordenanza no susceptible de calificarse como infracción grave.

2.- Se consideran infracciones graves:

- El incumplimiento del horario. La instalación de más número de mesas que el permitido. El deterioro en los elementos de mobiliario urbano y ornamentales producidos como consecuencia de la terraza. La falta de exposición de lista de precios y autorización municipal.

-La no exhibición de autorizaciones administrativas.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABLES

A efectos de lo establecido en el artículo anterior tendrá la consideración de acto independiente sancionable cada actuación separada en el tiempo o en el espacio que resulte contraria a lo dispuesto en la Ordenanza, siendo imputables las infracciones a las personas físicas o jurídicas que ostenten la titularidad de la autorización.

ARTÍCULO 22.- SANCIONES

1.- Las infracciones serán sancionadas de la siguiente forma:

a) Las infracciones leves, con multa de hasta 100 euros.

b) Las infracciones graves, con multa de 100 a 300 euros.

2.- Con independencia de las sanciones, el incumplimiento de las condiciones establecidas en la licencia podrá dar lugar a la suspensión temporal o la revocación de la autorización, atendiendo a la gravedad de la infracción, trascendencia social del hecho y otras circunstancias que concurran en el caso así como otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes.

Los supuestos de reincidencia en la comisión de infracciones graves con incumplimiento de las condiciones establecidas en la licencia podrán motivar la no renovación de la autorización en años posteriores. Será considerado reincidente quien hubiera incurrido en una o más infracciones (de igual o similar naturaleza) graves en los doce meses anteriores.

3.- Asimismo, y al margen de la sanción que en cada caso corresponda, la Administración municipal ordenará, en su caso, la retirada de los elementos e instalaciones con restitución al estado anterior a la comisión de la infracción.

Las órdenes de retirada deberán ser cumplidas por los titulares de la licencia en un plazo máximo de ocho días. En caso de incumplimiento se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento a costa de los obligados que deberán abonar los gastos de retirada, transporte y depósito de los materiales.

4.- En los supuestos de instalación de terrazas sin la oportuna autorización o no ajustándose a lo autorizado, así como por razones de seguridad, el Ayuntamiento podrá proceder a su retirada de forma inmediata y sin previo aviso, siendo por cuenta del responsable los gastos que se produzcan.

5.- Sin perjuicio de lo anterior, los actos o incumplimientos en esta materia que impliquen infracción de la normativa urbanística serán objeto de sanción en los términos que determine el régimen sancionador previsto en la misma.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Durante el primer año natural de vigencia de la presente Ordenanza, el Alcalde podrá acordar la renovación de las autorizaciones en las mismas condiciones de ubicación autorizadas en el año anterior.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

Esta Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. A su entrada en vigor quedarán derogadas cuantas normas, acuerdos o resoluciones municipales sean incompatibles o se opongan a lo establecido en esta Ordenanza.

SEGUNDA

Se faculta al Alcalde, o Concejal en quien delegue, para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación y aplicación de esta Ordenanza.

La Bañeza, 26 de octubre de 2004.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

8695

122,80 euros

VALDEPOLO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 307.3 del Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de veinte días, el expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico, para que cuantas personas se consideren interesadas puedan consultar toda la documentación que integra el expediente y presentar las alegaciones y sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con el siguiente expediente.

Solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico con protección agropecuaria, promovida por Demetrio Valbuena Salan, para la construcción de un edificio de dos plantas destinado a Residencia de la tercera edad, con emplazamiento en Quintana de Rueda, polígono 510, parcelas 30 y 31. Superficie total de las parcelas 20.780 m². Superficie de ocupación en planta 1.960 m².

El expediente podrá ser examinado en la oficina municipal situada en Quintana de Rueda, calle Carretera s/n y en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Quintana de Rueda, 22 de octubre de 2004.-La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada González Fernández.

8683

19,20 euros

TRABADELO

-Por Ayuntamiento de Trabadelo se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a albergue de peregrinos en Trabadelo, en Trabadelo (León), de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Trabadelo, 26 de octubre de 2004.-El Alcalde, Ricardo Fernández González.

* * *

Por Dositeo Vega Laballos, Presidente Junta Vecinal de Pereje se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a albergue de peregrinos de Pereje en Pereje, en Trabadelo (León), de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Trabadelo, 26 de octubre de 2004.-El Alcalde, Ricardo Fernández González.

* * *

Por Miguel A. Mallo García, vecino de Pradela en representación de la asociación "La Fócara de Pradela" se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a acond. local para bar en Pradela - Trabadelo, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de

Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Trabadelo, 26 de octubre de 2004.-El Alcalde, Ricardo Fernández González.

* * *

Por Dositeo Vega Laballos, vecino de Pereje se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a rehabilitar y ampliar edificio para hostel en Pereje - Trabadelo, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Trabadelo, 26 de octubre de 2004.-El Alcalde, Ricardo Fernández González.

8699

48,80 euros

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

El órgano plenario del Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea -León-, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2004 en las dependencias accidentales sitas en el consultorio médico de Castellanos, acordó por unanimidad de votos de los concejales asistentes al acto la aprobación con carácter inicial de sendas modificaciones de crédito, consistentes en dos transferencias de crédito, entre partidas de distinto grado de función.

Visto lo cual y en cumplimiento del Real Decreto 500/1990, por el que se establece la estructura presupuestaria de las entidades locales, así como de las bases de ejecución del presupuesto aprobadas por este mismo órgano, se procede a la exposición al público de los expedientes acumulados en virtud del Decreto de Alcaldía de 25 de octubre, a fin de que las personas o entidades facultadas para ello que detenten la condición de interesadas, puedan proceder a su examen y a la práctica de las reclamaciones que consideren necesarias. Dicha exposición se verificará durante un plazo de quince días hábiles a computar a partir del día siguiente a aquel en que este anuncio aparezca insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si durante la exposición al público no se formularan reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado con carácter definitivo, sin necesidad de ulteriores ratificaciones por el Pleno.

Castellanos, 25 de octubre de 2004.-El Alcalde, Ricardo Rodríguez Fernández.

8700

5,20 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobada provisionalmente la ordenanza reguladora de la venta ambulante y fuera de establecimientos comerciales permanentes, conforme establece el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone por término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santovenia, 10 de julio de 2004.-El Alcalde, Gregorio García Brunelli.
8701 2,80 euros

DESTRIANA

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos nº 1/04, correspondiente al ejercicio de 2004.

Se expone al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Destriana, 25 de octubre de 2004.-El Alcalde (ilegible).
8704 1,80 euros

GARRAFE DE TORÍO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Imponer provisionalmente contribuciones especiales como consecuencia de las obras comprendidas en el Proyecto de "Pavimentación de calles en el Municipio. Plan Fondo de Cooperación" Local para 2004, obra núm. 47. Cap. 01.- Plaza de Manzaneda", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de los inmuebles a que afecta la realización de esta obra municipal.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto para la obra se fija en 21.043,80 euros.

b) El coste de la obra soportado por el Ayuntamiento se fija en 11.321,80 euros.

c) Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.208,91 euros, equivalente a 10,68 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, y notificándolas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada a la vía pública del inmueble, atendida la clase de la obra.

e) Unidades de módulo de reparto: 77,05 metros lineales.

f) Valor unitario del módulo de reparto: 15,69 euros.

g) Se aprueba provisionalmente la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada de los inmuebles.

h) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el art. 33.2 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

i) En lo no previsto en este acuerdo, rige, además de lo previsto en la citada Ley 39/1.988, la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente a la que se remite este acuerdo.

Tercero.- Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan en su domicilio, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formu-

lar recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Garrafe de Torío, 19 de octubre de 2004.-LA ALCALDESA, Carmen González Guinda.
8705 12,00 euros

SAN PEDRO BERCIANOS

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 26 de octubre de 2004, adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la realización de las obras de "Pavimentación de calles en San Pedro Bercianos" que seguidamente se relacionan, incluidas en el Fondo de Cooperación Local del año 2004:

- Pavimentación calle La Laguna.

- Pavimentación calle Asturias (calle Los Chalets).

- Construcción aceras en calle La Escuela (La Carretera).

- Colocación de bordillos en calle La Escuela (La Carretera).

El acuerdo íntegro se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento y durante el plazo de treinta días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra en la Secretaría Municipal, y presentar las reclamaciones, sugerencias y observaciones que consideren convenientes.

A los efectos del artículo 17.3 del RD Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el período de exposición pública anteriormente señalado, en caso de que no fueran presentadas ningún tipo de alegaciones, el acuerdo expuesto se entenderá adoptado definitivamente.

Al mismo tiempo se hace constar que en el período de exposición pública que se anuncia, los propietarios o titulares afectados por la obra, cuya relación y cuotas individuales constan en el expediente, pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 del RD Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Pedro Bercianos, 27 de octubre de 2004.-El Alcalde, José Antonio Rodríguez Fernández.

8707 6,60 euros

VILLASABARIEGO

El señor Alcalde ha dictado un Decreto con fecha 21 de octubre de 2004 que literalmente dice:

"Decreto.- Teniendo en cuenta que esta Alcaldía se va a ausentar varios días del Municipio, por medio del presente y en base a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43, 44, 47 y 48 del ROF, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se delegan todas las funciones de Alcalde permitidas por la Ley, en el Primer Teniente de Alcalde don Miguel Reguera García, durante los días 26 de octubre al 9 de noviembre de 2004, ambos incluidos.

De esta delegación se dará cuenta al interesado y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, y se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA."

Villasabariego, 21 de octubre de 2004.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

8709 3,60 euros

ARDÓN

Aprobados por esta Alcaldía los padrones correspondientes a las tasas por tránsito de ganados por las vías públicas o terrenos del dominio público local, y por rodaje y arrastre de vehículos que no se

encuentren gravados por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondientes al ejercicio 2004, se exponen al público en la Secretaría Municipal durante veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de examen y reclamaciones.

Al propio tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a notificar colectivamente las liquidaciones contenidas en los indicados padrones fiscales, advirtiendo a los interesados que podrán interponer contra los mismos los siguientes recursos:

a) De reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, anteriormente señalado. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique resolución alguna.

b) Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses a contar desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si esta es expresa, y en el plazo de seis meses a contar desde el momento en que haya de entenderse desestimado, si el Ayuntamiento no lo resolviese expresamente.

c) Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente.

Finalmente, se advierte a los contribuyentes afectados por el cobro de las tasas mencionadas que la recaudación de las mismas se llevará a cabo por el Servicio Recaudatorio Provincial, según las indicaciones contenidas en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 15-9-2004, y que el plazo de pago en período voluntario de aquéllas concluye el próximo 19 de noviembre de 2004.

Ardón, 21 de octubre de 2004.-El Alcalde, César Castillo Álvarez.

8711

7,60 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa derivada de la concesión minera denominada San Pedro número 14.499.

Por acuerdo 99/2004, de 22 de julio, (BOCYL número 144 de 28.07.2004), la Junta de Castilla y León declaró la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa que se señalan en su anexo, derivada de la concesión minera denominada San Pedro número 14.499, cuyo titular es la empresa Cuarcitas Padorniña SA.

En su virtud este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52, de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de los derechos y bienes afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento de Corullón, como punto de reunión para que, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derecho o de interés sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de un perito o notario si lo estiman oportuno.

Se podrán formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento de actas previas.

Los levantamientos tendrán lugar el día 21 de septiembre de 2004 a las 12 horas en el Ayuntamiento de Corullón.

No obstante su reglamentaria inserción en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Diario Local*, la presente convocatoria será notificada a la interesada mediante cédula de citación individual, significando que esta publicación se realizará igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En el expediente expropiatorio, la empresa Cuarcitas Padorniña SA asumirá la condición de beneficiaria.

Los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, avenida Peregrinos s/n, 1ª planta, León.

León, 3 de septiembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

Titular catastral: Ana Hortensia Samprón del Valle.

Paraje: Vales.

Polígono: 34.

Parcela: 299.

Superficie: 735 m².

Clase cultivo: Pastos.

Titular aparente: Ana Hortensia Samprón del Valle.

7354

27,20 euros

Habiéndose dictado acuerdo de iniciación de expediente sancionador contra la empresa Sondeos Galaica Deza, y formulado pliego de cargos, ambos documentos no se han podido comunicar al expedientado por estar ausente de su domicilio.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero se le hace saber que dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Minas de este Servicio Territorial, cuyo domicilio está en la avenida Peregrinos s/n de León, pudiendo presentar en el plazo de diez días las alegaciones que crea convenientes a su derecho, así como proponer en igual periodo la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

León, 1 de septiembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7465

11,20 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y APROBACIÓN DE PROYECTO, DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EÓLICO DENOMINADO CURUEÑA II

Expediente 39/04

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones e energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, título IX, Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, el Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y el Decreto 189/197 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, la solicitud de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública, evaluación de impacto ambiental y

aprobación de proyecto de las instalaciones de protección de energía eléctrica cuyas características son las siguientes:

- Peticionario: Canon Power España SL, con CIF B82185349, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Antonio Maura, número 8, bajo- 28014 Madrid.

- Ubicación: Término municipal de Riello.

- Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

- Características principales: Parque eólico formado por 14 aerogeneradores de 1.500 kW de potencia unitaria, que totalizan 21 MW de potencia total. La generación se realiza en baja tensión a 690 V, transformándose en la base de cada torre a la tensión de 20 kV, mediante transformador de 2.000 kVA. La energía se exporta mediante circuitos subterráneos hasta la subestación transformadora 20/132 kV.

Subestación transformadora: Prevista para la llegada de los circuitos enterrados de 20 kV, correspondientes a los parque eólicos Curueña, Curueña II y Salce. Consta de dos transformadores de 40/53 MVA de potencia y de 132/20 kV de relación de transformación y una salida en 132 kV.

- Presupuesto total:

Parque: 15.130.004 euros.

Subestación: 2.218.012 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de ese anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto de las instalaciones y el estudio de impacto ambiental en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, avenida Peregrinos, s/n y formular dentro del plazo señalado, por duplicado, las alegaciones que estime oportunas.

León, 7 de octubre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

8296

36,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente 196/04/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCYL número 125 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea subterránea de M.T., C.T. de 400 kVA, y red de B.T., para alimentación a las viviendas ubicadas en la Urbanización Sanamaro en la localidad de Trobajo del Camino, término municipal de San Andrés del Rabanedo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola SA, con domicilio en calle La Serna, número 90 - 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Trobajo del Camino, T.M. de San Andrés del Rabanedo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 56.609,67 euros.

e) Características principales: Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T., para alimentación a urbanización Sanamaro en Trobajo del Camino. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 100 metros. Entronca en la línea "Cruceiro", discurre por calles de la urbanización y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo edificio prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 400 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea 24 kV/400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de

veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 7 de octubre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

8319

22,40 euros

Subdelegación del Gobierno en León

PROPAGANDA AÉREA

La Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento con fecha 21 de los corrientes, comunica a esta Subdelegación del Gobierno, que autoriza los vuelos de publicidad que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por las compañías representadas por la Asociación Española de Pilotos de Aerostación, en la siguiente resolución:

Dicho Centro Directivo autoriza dichos trabajos con las observaciones que a continuación se relacionan:

Compañías y aeronaves:

Aero Rally, SA (EC-GYH, EC-HCD y EC-GPG).

Aerospaña SL (EC-FPY, EC-FVQ).

Alfredo Humanes Blitz (EC-FDX y EC-IZA).

Amancio Sánchez Navarro (EC-GQR).

Balo Tour SL (EC-HYH, EC-HFU, EC-FYS, EC-EOC, EC-IEC, EC-GUU).

Cirros Paracaidismo de Madrid SL (EC-GRQ)

Globos y dirigibles boreal (EC-FZN, EC-GTU, EC-GYJ, EC-HXP, EC-IBL).

Glovento Sur SL (EC-HLS, EC-IQF).

Hugo Arceo Campoy (EC-HFN, EC-FFT).

Óscar Luis Ayala Calvo (EC-GBZ, EC-HJR, EC-IRF).

Ramón Miguel Revetllat (EC-GRV, EC-IFM).

Toglobo SL (EC-GVJ).

Ultramagic SA (EC-GQY, EC-GFC, EC-IAU, EC-IDE).

Periodo de validez: Un año, a partir del día de la fecha (21.09.2004); la aeronave EC-IZA, si al día 08.10.04, fecha en que finaliza la matrícula provisional asignada por el Registro de Matrículas de Aeronaves no se hubiera producido la matriculación definitiva a nombre de Alfredo Humanes Blitz, la autorización quedaría sin efecto a partir de esa fecha.

Aeropuerto a utilizar: No utilizan. Las compañías podrán efectuar los despegues y aterrizajes en terrenos que reúnan los requisitos establecidos en el Orden de 8 de mayo de 1986.

Sistema de publicidad: Publicidad con globos aerostáticos.

Reglas generales y normas operativas: Las del Reglamento de la Circulación Aérea, AIP España y Decreto de 13 de agosto de 1948 (BOE de 7 de octubre) que no se opongan a los anteriores.

En particular, las compañías deberán atenerse a la circular del citado centro número 343.C de fecha 19.06.95, y tener en cuenta que conforme a lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 8 de mayo de 1986 (BOE de 14 de mayo) sobre enseñanza y práctica de la aerostación y en la circular AIC 2 de 25.06.90, las compañías deberán abstenerse de sobrevolar los espacios aéreos controlados, salvo que, excepcionalmente, por causa justificada, y previa petición razonada ante dicho Centro Directivo, realizada con suficiente antelación, se hubiese dejado en suspenso de forma expresa dicha prohibición. En ningún caso podrá entenderse implícita en la presente autorización, cuya naturaleza es exclusivamente administrativa, la suspensión de dicha limitación operativa.

Las alturas mínimas de seguridad serán en todo momento las previstas en los artículos 2.4.6 y 2.3.1.2. del Reglamento de la Circulación Aérea.

Restricciones: En los vuelos sobre zonas de dominio público marítimo terrestre (playas, costas, riberas, aguas interiores, etc.) se observará lo dispuesto en la Ley 22/1998, de 28 de julio, de Costas. En

particular, queda prohibido en dicho dominio el lanzamiento de publicidad y la publicidad con megafonía (artículo 38 de la Ley, 81 de su Reglamento). De igual forma, las compañías deberán respetar las limitaciones al vuelo que en su caso estén establecidas en la legislación aplicable en materia de protección medioambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 29 de septiembre de 2004.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

7935

42,40 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

COMUNICACIÓN DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Empresa: Astorbega XXI SL. Polígono industrial, nave 39. C.P. 24700 Astorga.

Empresa: Seguridad y Automatismos Loyola SL. Calle Real, 53 bajo. 24194 Santovenia de la Valdoncina.

Empresa: Sociedad Hostelera Varga SL. Avenida Párroco Pablo Díez, polígono industrial. 24010 San Andrés del Rabanedo.

Empresa: Núñez Alonso Actividades SL. Calle El Cristo, 11-1º C. 24400 Ponferrada.

Empresa: Integrales de Servicios y Fluidos de Gas. Calle General Vives, 42. 24400 Ponferrada.

Empresa: Ebanistería Artemad SL. Calle San Antonio, 6. 24194 Villacedré.

Empresa: Integrales, Servicios y Fluidos de Gas SL. Calle General Vives, 42. 24400 Ponferrada.

Empresa: Establecimientos Seijo. Calle Roa de la Vega, 23. 24001 León.

Empresa: RG Supermercados SL. Calle Alfonso VI. 24007 León.

Empresa: Carbesu SL. Calle Ramón y Cajal, 13-1º B. 24002 León.

En el examen realizado por esta Dirección Provincial, se ha comprobado que los trabajadores que se relacionan en los anexos fueron beneficiarios de prestaciones por desempleo por el cese en esas empresas.

De acuerdo con lo dispuesto en la letra b), del número 5, del artículo 209 de la Ley General de la Seguridad Social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE número 154, de 29 de junio), según la nueva redacción dada por el número 3, del artículo primero del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (BOE número 125, de 25 de mayo), ello supone la existencia de responsabilidad empresarial por la cuantía que se relaciona en el anexo, por el abono de prestaciones por desempleo durante los períodos que se relacionan en el anexo y que deberá deducir la empresa de los salarios dejados de percibir que han de abonarse a los citados trabajadores, debiendo ingresar la empresa el importe de las prestaciones a ellos abonadas, y se ingresará en la cuenta número 6000028973 de recursos diversos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Caja Madrid 2038-9442-69, comunicando tal ingreso a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, mediante el correspondiente justificante.

De no estar de acuerdo con esta notificación, dispone, conforme a lo dispuesto en la letra b) del número 1, del artículo 32 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril (BOE número 109, de 7 de mayo), del plazo de 10 días a partir de la notificación de la presente comunicación para formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se emitirá la correspondiente resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la orden de 14 de abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta comunicación es el de su código de cuenta de cotización.

El Servicio Público de Empleo Estatal, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente, plazo que se suspenderá mientras se intenta la notificación.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/1992 se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

* * *

ANEXO

RELACIÓN DE TRABAJADORES Y EMPRESAS AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.4 DE LA LEY 30/92

Empresa: Astorbega XXI SL

Trabajador	Periodo	Importe
Esteban Cordero Geijo	8.8.03 a 14.9.03	644,42 euros

Empresa: Seguridad y Automatismos Loyola SL

Trabajador	Periodo	Importe
Beatriz Rodríguez González	1.9.02 a 2.2.03 y 5.4.03 a 27.6.03	5.160,40 euros

Sociedad: Hostelera Varga SL

Trabajador	Periodo	Importe
Margarita Fueyo Fernández	1.10.02 a 30.1.03	2.742,12 euros

Empresa: Núñez Alonso Actividades SL

Trabajador	Periodo	Importe
Angelita Núñez Fernández	6.11.02 a 3.3.04	1.940,71 euros

Empresa: Integrales de Servicios y Fluidos de Gas SL

Trabajador	Periodo	Importe
Sonia Pozo Ares	1.5.03 a 9.10.03	1.388,81 euros.

Empresa: Ebanistería Artemad SL

Trabajador	Periodo	Importe
Francisco González Cubillas	21.2.04 a 30.4.04	1.254,96 euros.

Empresa: Integrales de Servicios y Fluidos de Gas SL

Trabajador	Periodo	Importe
José Manuel Méndez Barragán	16.5.03 a 9.10.03	2.331,11

Empresa: Establecimientos Seijo

Trabajadores	Periodo	Importe
César Carvajal Pontevedra	4.4.03 a 17.6.03	1.154,16 euros.
Lisardo Lorenzo Cascallana Vega	4.4.03 a 17.6.03	1.365,42 euros.
Leovigildo García García	4.4.03 a 17.6.03	1.245,59 euros.
Mª Carlota Menéndez Fernández	4.4.03 a 17.6.03	1.394,70 euros.
Mª Enar Prieto Lorenzana	4.4.03 a 17.6.03	1.282,79 euros.

Empresa: RG Supermercados SL

Trabajador	Periodo	Importe
Mónica Aller Fernández	12.10.02 a 18.2.03	965,66 euros.

Empresa: Carbesu SL

Trabajador	Periodo	Importe
José Luis Fernández Santiago	2.4.03 a 17.9.03	3.971,23 euros.

7920

67,20 euros

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ANUNCIOS

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de liquidación,

Número 264/04 a la empresa Luis Ángel Garrido Gutiérrez, con domicilio en calle Burgo Nuevo, número 4 de 24001 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de dos mil doscientos ochenta y seis euros con un céntimo (2.286,01 euros).

Número 265/04 a la empresa Luis Ángel Garrido Gutiérrez, con domicilio en calle Burgo Nuevo, número 4 de 24001 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de dos mil ciento ochenta y dos euros con cuarenta y cinco céntimos (2.182,45 euros).

Número 266/04 a la empresa Luis Ángel Garrido Gutiérrez, con domicilio en calle Burgo Nuevo, número 4 de 24001 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de doscientos treinta y nueve euros con cuarenta y seis céntimos (239,46 euros).

Número 272/04 a la empresa Establecimientos Seijo SL, con domicilio en calle Roa de la Vega, número 23 de 24001 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de doscientos cincuenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos (252,84 euros).

Número 273/04 a la empresa Establecimientos Seijo SL, con domicilio en calle Roa de la Vega, número 23 de 24001 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de dos mil quinientos once euros con sesenta y un céntimos (2.511,61 euros).

Número 274/04 a la empresa Panificadora San Honorato SL, con domicilio en 24225 Palanquinos (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de setecientos seis euros (706,00 euros).

Número 279/04 a la empresa La Tarantella Comunidad de Bienes, con domicilio en calle Bernardo del Carpio, número 19 de 24004 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil ochocientos sesenta y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (1.865,64 euros).

Número 295/04 a la empresa Internacional Canteras Regalado SL, con domicilio en calle Gómez Núñez, número 2-3ª de 24400 Ponferrada (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil setecientos cuatro euros con noventa y un céntimos (1.704,91 euros).

Número 296/04 a la empresa Internacional Canteras Regalado SL, con domicilio en calle Gómez Núñez, número 2-3ª de 24400 Ponferrada (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil ciento cincuenta euros con setenta y dos céntimos (1.150,72 euros).

Número 302/04 a la empresa Multiservicios Trabajo Tranche SL, con domicilio en calle La Iglesia de 24010 Trabajo del Camino (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de dos mil seiscientos sesenta y ocho con sesenta céntimos (2.668,60 euros).

Número 303/04 a la empresa Granitos, Piedras y Mármoles de León SL, con domicilio en carretera Nacional 630, km 7 de 24231

Onzonilla (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil setecientos noventa y tres euros con ochenta y tres céntimos (1.793,83 euros).

Número 308/04 a la empresa César Sánchez Ceballos, con domicilio en calle Campos Góticos, número 11 de 24005 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil trescientos treinta y cuatro euros con ochenta y dos céntimos (1.334,82 euros).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer escrito de alegaciones, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29.06.94) y artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Calle Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta. Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, 20 de octubre de 2004.

Firma (ilegible).

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción seguridad social,

Número acta: 866/04.

Empresa: Luis Ángel Garrido Gutiérrez.

Domicilio: Calle Burgo Nuevo, número 4 de 24001 León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil doscientos euros (1.200,00 euros).

Número acta: 869/04.

Empresa: Establecimientos Seijo SL.

Domicilio: Calle Roa de la Vega, número 23 de 24001 León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos un euro con un céntimo (601,01 euros).

Número acta: 871/04

Empresa: La Tarantella CB.

Domicilio: Calle Bernardo del Carpio, número 19 de 24004 León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600,00 euros).

Número acta: 911/04.

Empresa: Internacional Canteras Regalado SL.

Domicilio: Calle Gómez Núñez, número 2-3ª de 24400 Ponferrada.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Número acta: 912/04.

Empresa: Internacional Canteras Regalado SL.

Domicilio: Avenida Gómez Núñez, número 2-3ª de 24400 Ponferrada (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Número acta: 961/04.

Empresa: Multiservicios Trobajo Tranche SL.

Domicilio: Calle La Iglesia de 24010 Trobajo del Camino (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Número acta: 962/04.

Empresa: Granitos, Piedras y Mármoles León, SL.

Domicilio: Carretera Nacional 630, km. 7 de 24231 Onzonilla (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Se hace saber igualmente, que contra las presentes actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE 08.08.00) y artículo 17 del Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Calle Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, 20 de octubre de 2004.

Firma (ilegible).

8551

138,40 euros

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para que inicie el pertinente procedimiento de gestión recaudatoria.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Alberto Alija Senra."

8552

24,00 euros

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Administración 24/03

El Director de la Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber,

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de ausente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (BOE del 14); por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 23 de septiembre de 2004 dictada por el Director de la Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a don Pedro Hernández Melón, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, número de afiliación 240033795338, expediente 602404000044118, en virtud del cual se emitía resolución la solicitud de aplazamiento, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio.

Exp. D.P. 602404000044118.

Nombre o razón social: Pedro Hernández Melón.

Domicilio: San Pedro, 5 - 24200 Valencia de Don Juan.

Régimen: Especial de Trabajadores Autónomos.

C.C.C./N.A.F/D.N.I o C.I.F.: 240033795338.

En relación con su solicitud de aplazamiento para el pago de la deuda que mantiene con la Seguridad Social, teniendo en cuenta la situación económico-financiera y demás circunstancias concurrentes, emitidos los informes oportunos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social), y 31 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (BOE de 25 de junio de 2004), esta Administración de la Seguridad Social, es órgano competente según lo dispuesto en la instrucción transitoria décima de la resolución de 16 de julio de 2004 (BOE del 14 de agosto) de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones en materia de aplazamientos de pago de deudas, reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, compensación, desistimientos concursales y anuncios de subastas en Boletines Oficiales, adopta la siguiente:

Resolución:

Primero.- Conceder al sujeto responsable reseñado en el encauzamiento el aplazamiento para el pago de su deuda contraída con la Seguridad Social durante el periodo febrero a septiembre de 2004 por un importe de 2.021,48 euros.

Segundo.- La deuda aplazada devengará el interés legal del dinero establecido (3,75%) en la disposición adicional sexta, apartado uno de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre (BOE de 31/12/2003) de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004.

Si durante el periodo del aplazamiento el tipo de interés legal del dinero experimentase alguna variación, se aplicará el que se encuentre vigente en cada momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 del Texto Refundido de la Ley General de la

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos, la resolución de esta Dirección Provincial de fecha 11.08.2004, registro de salida 043236, remitida a doña Mª Jesús Ballesteros Robles, con domicilio en la avenida Mariano Andrés, número 83-2-3º E, de León, se publica por este medio la citada resolución, cuya parte dispositiva dice:

"Esta Dirección Provincial resuelve reclamar la cantidad de doscientos noventa y un euros, correspondientes al periodo 01.01.2002 a 31.12.2002, como consecuencia de superar los ingresos computables (ingresos del ejercicio 2001) de su unidad familiar el límite máximo establecido para el año 2002 y no haber realizado la comunicación de los ingresos a su debido tiempo, antes del 1º de abril de 2002.

Habrà de efectuar el reintegro de dicho importe en la cuenta de ingresos del INSS, abierta en el Banco Español de Crédito con el número 0030 6032 98 0870274271, dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente escrito. en caso de no realizar dicho ingreso en el plazo establecido, se procederá a remitir la citada deuda a la

Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social.

Tercero.- La amortización del débito se realizará en 20 plazos, con vencimientos mensuales, que se iniciarán en el mes de octubre de 2004 según el cuadro anexo a la presente resolución en el que figura el número de vencimientos, así como el principal y los intereses a satisfacer según el cálculo efectuado al interés citado en el apartado anterior.

Dicha amortización se imputará a la cancelación de la deuda objeto del aplazamiento por orden de antigüedad de la misma.

Cuarto.- La concesión del aplazamiento dará lugar, en relación con las deudas aplazadas, a la suspensión del procedimiento recaudatorio en tanto no se incurra en alguna de las causas de incumplimiento a que se refiere el apartado siguiente.

Quinto.- Este aplazamiento quedará sin efecto si se da alguna de las siguientes circunstancias:

- La falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos del aplazamiento.

- Cuando el beneficiario deje de mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social con posterioridad a la concesión del aplazamiento.

Cualquiera de las circunstancias señaladas dará lugar a la inmediata continuación del procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del presente aplazamiento, dictándose sin más trámite, respecto de la deuda que no hubiese sido ya apremiada, la correspondiente providencia de apremio con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. El citado recargo será, en todo caso el 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas.

En caso de incumplimiento, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 18 de octubre de 2004.-El Director de la Administración, Antonio Llamazares Diez.

8550

86,40 euros

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber,

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de desconocido, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14); por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 14 de septiembre de 2004 dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, al trabajador Ouzaid Lhoucein, número de afiliación 171001260792,

expediente 602403000059192, en virtud de la cual se deja sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio.

Nombre: Ouzaid Lhoucein.

Domicilio: Plaza del Grano, 27, 24210 Mansilla de las Mulas.

Régimen: 0521 y 0611.

N.A.F.: 171001260792.

En relación con el aplazamiento de pago concedido a Ouzaid Lhoucein, y con base en los siguientes:

Hechos:

Primero.- Por resolución de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 18 de diciembre de 2003 se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al periodo julio de 1999 a abril de 2000 de Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, y mayo de 1996 a diciembre de 1997 de Régimen Especial Agrario por importe de 2.528,22 euros.

Segundo.-En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada resolución el aplazamiento quedará sin efecto en caso de incumplimiento, a su vencimiento, de los plazos de amortización establecidos en la resolución de concesión.

Tercero.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que el sujeto responsable del ingreso de los plazos no ha ingresado a su vencimiento los correspondientes a los meses de junio y julio de 2004.

Fundamentos de derecho:

Primero.- Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en el apartado E) de la instrucción primera de la resolución de 16 de julio de 2004 (BOE del 14 de agosto) de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones en materia de aplazamientos de pago de deudas, reintegros de prestaciones indebidamente percibidas, compensación, desistimiento, convenios o acuerdos en procedimientos concursales y anuncios de subastas en boletines oficiales.

Segundo.- Artículo 20 apartados 6 y 7, de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social.

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25 de junio de 2004).

Disposición Transitoria Primera, apartado 3, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Resolución:

Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de fecha 18 de diciembre de 2003 a Ouzaid Lhoucein, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 18 de octubre de 2004.-El Director Provincial, P.D. el Director de la Administración, Antonio Llamazares Díez.
8549 64,80 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO
(POTENCIA NO SUPERIOR A 5.000 KVA)

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: José Manuel López Valiño.
Destino del aprovechamiento: Energía Hidroeléctrica.
Caudal de agua solicitado: 20.000 litros por segundo.
Corriente de donde se pretende derivar el agua: Río Cúa.
Término municipal en que radican las obras: Vega de Espinareda (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º.1 del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (BOE 22.06.85), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988 de 18 de marzo (BOE 22.03.88) se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España número 2, Oviedo, antes de las catorce horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2º.2, acompañando a la misma el proyecto debidamente precintado y la documentación prescrita en el artículo 3º del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 kVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1985, de 11 de abril (BOE 30.04.86), debiendo en tal caso remitir, en el plazo señalado en este anuncio, la instancia prevista en el artículo 2.1 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, en la que se solicitará la paralización del trámite de la que es objeto de esta publicación, debiendo acompañar a la misma resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 12.000 euros para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, 2-3º, Oviedo), a las doce (12) horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Del pago de este anuncio responde el peticionario.
Oviedo, el Comisario de Aguas, Manuel Gutiérrez García.
7800 24,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

76000
N.I.G.: 24089 1 0010380/2003.
Procedimiento: Divorcio contencioso 1307/2003.
Sobre: Otras materias.

De: María Dolores Gómez Díez.
Procuradora: María del Mar Martínez Gago.
Contra: Manuel García Suárez.
Procurador/a: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 232/04.

León, a viernes 1 de octubre de 2004.

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de divorcio número 1307/2003 promovidos por doña María Dolores Gómez Díez representada por la Procuradora Señora Martínez Gago y asistida del Letrado señor Ibáñez Alonso contra don Manuel García Suárez.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio presentada por la Procuradora de los Tribunales señora Martínez Gago, en nombre y representación de doña María Dolores Gómez Díez contra don Manuel García Suárez, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio de los citados cónyuges manteniendo las medidas acordadas en el convenio regulador de la separación. No se hace expresa condena en costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación. Haciendo saber a las partes que conforme establece el artículo 774 de la LEC: "5. Los recursos que, conforme a la Ley, se interpongan contra la sentencia no suspenderán la eficacia de las medidas que se hubieren acordado en ésta. Si la impugnación afectara únicamente a los pronunciamientos sobre medidas, se declarará la firmeza del pronunciamiento sobre la nulidad, separación o divorcio."

Y firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma en la inscripción del matrimonio (artículo 755 de la LEC).

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Manuel García Suárez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 6 de octubre de 2004.-El Secretario Judicial (ilegible)
8277 38,40 euros

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

13550
N.I.G.: 24089 1 0002904/2004.
Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 367/2004-10.
Sobre: Otras materias.
De: María del Mar Vicente Lorenzana.
Procuradora: Begoña Puerta Lozano.

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 367/2004 a instancia de María del Mar Vicente Lorenzana, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca urbana, en el término municipal de Vilecha (Ayuntamiento de Onzonilla) León, calle La Virgen, número 54, referencia catastral número 9237421TN8193N0001WH.

Linderos: Derecha, entrando; con Restituto González Villanueva; izquierda, con calle General Sanjurjo; al fondo, con un callejón sin salida; al frente, con al calle de su situación.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudi-

car la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

León, a 6 de octubre de 2004.-El Secretario (ilegible)
8257 22,40 euros

NÚMERO SIETE DE LEÓN

13550
N.I.G.: 24089 1 0007468/2004/2003
Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 940/2004.
Sobre: Otras materias.
De: María Ángeles García Soto.
Procuradora: Diana González Rodríguez.

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 940/2004 a instancia de María Ángeles García Soto, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana, casa, de planta y piso, sita en Vega de Infanzones (León), Ayuntamiento del mismo nombre, calle Arriba, número 7. Tiene una fachada a dicha calle de dieciséis metros lineales, y se halla edificada sobre un solar con una superficie de ochocientos ochenta metros cuadrados, de los que ocupa una superficie construida en planta de ciento cincuenta y tres metros y cincuenta decímetros cuadrados, quedando el resto del solar como huerta, y patio en el que existen otras edificaciones de servicio, destinadas a leñero con corredor, cobertizo y porche cubierto. Linda: por su frente o sur, calle de su situación; derecha entrando o este, Joaquina González Reguera; izquierda entrando u oeste, María Rosario Nava García, Rosendo y Elvira Santos Vega; y fondo o norte, Joaquina González Reguera, Rosendo y Elvira Santos Vega.

Referencia catastral asignada en la finca 2066222 TN9026N0001TM.

Urbana, casa, en estado ruinoso, de planta y piso, sita en Vega de Infanzones (León), Ayuntamiento del mismo nombre, calle José número 27, según el catastro, señalada con el número 25 de policía, y se halla edificada sobre un solar con una superficie de ciento dieciocho metros cuadrados, de los que ocupa una superficie construida en planta de noventa y cinco metros cuadrados, quedando el resto del solar como patio. Linda: por su frente u oeste, calle de su situación, derecha entrada o sur, Germelina González González; izquierda entrando o norte, Nicolás Nava García; y fondo o este, Herminio Nava González, Matilde Estébanez González y hermana.

Referencia catastral asignada de la finca 1964612 TN9016S0001QR.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Y para que sirva también de citación en forma a las personas cuya citación personal se ha acordado Joaquina González Reguera, Rosario Nava García, Rosendo Santos Vega, Elvira Santos Vega, Germelina González González, Nicolás Nava García, Herminio Nava González, Matilde Estébanez González y hermana, Excmo. Ayuntamiento de Vega de Infanzones; como colindantes y a doña Elena, doña Francisca, don Ángel y don Luis López Soto, en calidad de causahabientes de la titular catastral de doña Leonida Soto Fernández.

En León, a 22 de septiembre de 2004.-El/La Secretario (ilegible)
8060 45,60 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

52950
Juicio de faltas 348/2004.
Número de Identificación único: 24115 2 0101543/2004.

EDICTO

Doña María del Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 348/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento: En Ponferrada, a 4 de octubre de 2004.

La señora doña Juana Carrero Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas registrados con el número 348/04, seguidos por presunta falta de amenazas, sin la intervención del Ministerio Fiscal, en el que ha sido parte denunciante don Ismael Morán García y parte denunciada don Joaquín Manuel Díez Calleja.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de las presentes actuaciones a don Joaquín Manuel Díez Calleja con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este mismo juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial de León; y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ismael Morán García, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN expido la presente en Ponferrada, 7 de octubre de 2004.-La Secretaria, María del Rosario Palacios González

8264 27,20 euros

52950
Juicio de faltas 191/2004.
Número de Identificación único: 24115 2 0100876/2004.
Procurador/a: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.
Abogado: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.
Representado: Irene Pilar Gómez Fernández, Juan Carlos Gómez Fernández, Mercedes Gómez Fernández.

EDICTO

Doña María del Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 191/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento: En Ponferrada, a 21 de abril de 2004.

La señora doña Juana Carrero Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas registrados con el número 191/2004, seguidos por presunta falta de malos tratos, con la intervención del Ministerio Fiscal, en el cual ha sido parte denunciante doña Irene Pilar Gómez Fernández y parte denunciada don Juan Carlos Gómez Fernández y doña Mercedes Gómez Fernández.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de las presentes actuaciones a don Juan Carlos Gómez Fernández

y doña Mercedes Gómez Fernández con declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Irene Pilar Gómez Fernández y a Mercedes Gómez Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada, 27 de septiembre de 2004.-La Secretaria, María del Rosario Palacios González

8136

27,20 euros

NÚMERO UNO DE CISTIerna

52950

Juicio de faltas 6/2004

Número de identificación único: 24056 2 0100827/2003.

EDICTO

Don Ángel Martínez Cantón, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Cistierna.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 6/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 106/04

En Cistierna 6 de octubre de 2004.

Doña María Simonet Quelle Coto, Juez Titular del Juzgado de Instrucción número uno de Cistierna, habiendo visto los autos de juicio de faltas número 6/04, seguidas contra Margarita Arrimada Juan, Ramón Pablo Botana Ferreiro y Juan Antonio Souto Rivas por una falta de imprudencia con resultado de lesiones, en cuyo proceso ha sido parte, además de los denunciados, el consorcio de compensación de seguros, en concepto de responsable civil directo y los denunciados José Francisco Goas Martín y María Adosinda Yugueros Verduras, representados por la procuradora doña Yolanda Fernández Rey y asistidos del letrado don Julio José Martínez Illade.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Margarita Arrimada Juan, Ramón Pablo Botana Ferreiro y Juan Antonio Souto Rivas de la falta que se les imputaba; sin hacer pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación presentado ante este Juzgado y dirigido a la Audiencia Provincial de León la que conocerá de tal recurso en el modo y forma establecido en la LECRIM.

Únase la presente al correspondiente legajo de sentencias penales, dejando testimonio bastante en autos.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Simonet Quelle Coto, Juez Titular del Juzgado de Instrucción de Cistierna y su Partido Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ramón Pablo Botana Ferreiro y Juan Antonio Souto Rivas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Cistierna, 7 de octubre de 2004.-El Secretario, Ángel Martínez Cantón

8222

33,60 euros

Anuncios Urgentes

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE SUBASTA

-PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Presidencia de esta Diputación Provincial mediante Decreto ha resuelto llevar a cabo la contratación por el sistema de subasta -procedimiento abierto-, de las obras que a continuación se relacionan:

OBRA	Tipo de licitación	Plazo de ejecución (meses)	Fianza provisional
FCL2004/38 "Saneamiento Travesía en Corullón"	80.000,00	TRES	1.600,00
FCL2004/81 "Pavimentación de Calles en el Municipio de Sancedo"	70.001,00	CINCO	1.400,00
FCL2004/122 "C.V. Armunia por Santovenia a Antimio de Arriba". NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c)	240.000,00	CUATRO	
P.P.-Rmtes.-2004/110 "Ensanche Puentes de Villafranca a Tejeira". NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo B, Subgrupo 2, Categoría c)	180.000,00	NUEVE	
P.P.-Rmtes.-2004/111 "Ensanche Acceso a Redipollos". NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d)	198.354,86	TRES	
FCL-Rmtes.- 2004/44 "Carretera de Circunvalación en Truchas"	90.000,00	SEIS	1.800,00
POL.-Rmtes.- 2004/401 "C.V. de La Bañeza a Villalís". NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d)	240.000,00	SEIS	
POL.-Rmtes.- 2004/403 "C.V. Villamañán-Fontecha". NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d)		240.000,00	TRES

Los Proyectos y Pliegos de condiciones Económico-Administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Así mismo los Proyectos técnicos de las obras: nº 122 del F.C.L 2004, nº 110 del P.P.-Rmtes.-2004, nº 111 del P.P.-Rmtes.-2004, nº 44 F.C.L.-Rmtes.-2004 y nº: 401 y 403 POL -Rmtes.-2004, se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEÓN- Tfños: 987 292 269, 987 292 150, 987 292 220 y 987 292 149, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo el día 30 de noviembre, a las 12 horas.

Contra la presente Resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 10 de noviembre de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

9054

57,60 euros